



- [Formularios en línea](#)
- [Trámites en línea](#)
- [Instituciones](#)



Más información



Enviar a un amigo



Escuchar



Imprimir



Consúltenos

Usted se encuentra vistando:

Instituciones > Ministerio de VIVIENDA y URBANISMO

Área > Vivienda

Se trata de un certificado de subsidio que junto al ahorro para vivienda y al crédito o mutuo hipotecario, si lo ha solicitado y ha sido aprobado por la entidad crediticia, le permite adquirir o construir in sitio propio una vivienda económica (de hasta 140 m²), nueva o usada, urbana o rural.

Subsidio General (Título I: Subsidio Habitacional)

Subsidio Habitacional que otorga el estado, que no se devuelve, que junto al ahorro de la familia, permiten la compra o construcción de una vivienda económica nueva o usada, urbana o rural.

- [¿En qué consiste?](#)
- [¿Dónde se realiza?](#)
- [¿A quién está dirigido?](#)
- [Requisitos](#)
- [Documentos requeridos](#)
- [Costo](#)
- [Producto](#)
- [Observaciones](#)

¿En qué consiste?

- Consiste en la postulación a un Subsidio Habitacional que otorga el estado, que no se devuelve, que junto al ahorro de la familia, permiten la compra o construcción de una vivienda económica nueva o usada, urbana o rural.
- Se puede postular en forma individual o colectiva. Si se postula colectivamente, puede hacerse a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, como por ejemplo: cooperativas abiertas de vivienda; corporaciones; fundaciones e inmobiliarias cuya labor es organizar y patrocinar al grupo de postulantes al subsidio habitacional y desarrollar el proyecto habitacional.
- El MINVU dispone llamados a postulación, los que son publicados en el Diario Oficial hasta el día 20 del mes anterior al inicio del período de postulación.

Financiamiento:

La vivienda se financia con Subsidio del Estado, Ahorro del Postulante y de ser necesario, con un Crédito Hipotecario obtenido en alguna entidad crediticia, para lo cual el beneficiario debe cumplir los requisitos y condiciones exigidos por ésta, para ser sujeto de crédito.

El monto del subsidio depende del precio de la vivienda y de la región, provincia o comuna de emplazamiento. El postulante debe aportar un ahorro, cuyo mínimo está fijado en el reglamento respectivo.

En todas las regiones, provincias y comunas, excepto en regiones XI, XII, Palena y Chiloé (X), Isla de Pascua y Juan Fernández (V):

Precio de la vivienda (UF)	Subsidio (UF)	Ahorro Mínimo (UF)*
Hasta 600	210- $p/5$	50
Más de 600 y hasta 1.000	90	50

En regiones XI, XII, provincia de Palena y Chiloé:

Precio de la vivienda	Subsidio (UF)	Ahorro Mínimo
-----------------------	---------------	---------------

Oficinas de atención:

I Región

OIRS Arica. SERVIU I
Región: 18 de Septiembre
N°122

OIRS Iquique. SERVIU I
Región: Remodelación
Oscar Bonilla, Block D-11

II Región

Otros trámites

Inscripción en el Registro Único de Inscritos SERVIU (RUI)

Programa Protección del Patrimonio Familiar

Programa Fondo Solidario de Vivienda II

Programa Fondo Solidario de Vivienda I

[Subsidio Habitacional](#)

(UF)		(UF) (*)
Hasta 700	330- $p/5$	50
Más de 700 y hasta 1.200	190	50

Comunas de Isla de Pascual y de Juan Fernández:

Precio de la vivienda (UF)	Subsidio (UF)	Ahorro Mínimo (UF) (*)
Hasta 800	450- $p/5$	50
Más de 800 y hasta 1.200	290	50

(*) Desde agosto de 2007. Para postulaciones anteriores a esa fecha el monto mínimo de ahorro es de 20 UF.

Selección:

La selección se realiza regionalmente, por estricto orden de puntaje, entre los postulantes que cumplan los requisitos y que tengan la documentación exigida, hasta que se agoten los recursos asignados a la región, en el Título y alternativa de postulación.

En la selección se consideran los siguientes aspectos:

- . Integrantes y características del grupo familiar.
- . Antigüedad de la inscripción en el Registro Único de Inscritos.
- . Monto acreditado de ahorro y saldos medios de ahorro efectivamente mantenidos.
- . Puntaje Ficha de Protección Social (ex CAS (no es obligatorio, pero da puntaje si es inferior a 636 puntos).
- . Permiso de edificación.
- . Adulto mayor (puntaje adicional).
- . Persona reconocida como víctima por la Comisión Valech, o su cónyuge (puntaje adicional).
- . Cumplimiento del Servicio Militar (año 2004 en adelante, con valer Militar).

Plazos:

- . Una vez hecha pública la nómina de seleccionados, los postulantes que se sientan perjudicados, tienen derecho en un plazo de 10 días corridos, desde la fecha de publicación de los resultados, para presentar por escrito ante el SERVIU, los reclamos que estimen.
- . El período de vigencia del certificado de subsidio es de 21 meses, contados desde el 1º día del mes subsiguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que apruebe las nóminas de seleccionados.

Instrumentos Para Acreditar Ahorro:

- . Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda en Bancos o Instituciones Financieras o cooperativas de ahorro y crédito.
- . Cuenta de ahorro de "leasing habitacional", en Bancos, Sociedades Financieras o Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en que el interesado debe firmar un contrato de ahorro. Este tipo de cuenta, debe considerar que el ahorro se exprese en UF y contemplar la facultad de bloquear y desbloquear el monto de ahorro acreditado al postular (capital, reajustes e intereses) a petición del MINVU; o permitir la aplicación del ahorro al precio de la vivienda conforme lo señala el reglamento.
- . Cuenta de ahorro con fines habitacionales mantenida en algún Servicio de Bienestar Social que haya suscrito convenio con el MINVU para estos efectos. Este tipo de cuenta deben considerar reajustabilidad del ahorro (expresar ahorro en UF) y contemplar la facultad de bloquear y desbloquear el monto de ahorro acreditado al postular (capital, reajustes e intereses) a petición del MINVU; o permitir la aplicación del ahorro al precio de la vivienda conforme lo señala el reglamento.
- . Cuenta de aporte de capital en una cooperativa abierta de vivienda.
- . Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda mantenida en una Cooperativa de Ahorro y Crédito sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- . Otro tipo de cuentas de ahorro, que considere la reajustabilidad del ahorro (expresar ahorro en UF) y contemplar la facultad de bloquear y desbloquear el monto de ahorro acreditado al postular (capital, reajustes e intereses) a petición del MINVU; o permitir la aplicación del ahorro al precio de la vivienda conforme lo señala el reglamento.

¿Dónde se realiza?

- . En la Oficina de Información del MINVU, Serrano 23, Santiago.
- . En los SERVIU regionales.
- . Unidades de Vivienda del Municipio de residencia.
- . En entidades receptoras autorizadas por el SERVIU para tales efectos.
- . Para mayor información consultar el sitio web: www.minvu.cl

¿A quién está dirigido?

Para familias de sectores medios o pobres, con capacidad de ahorro y de pago para que puedan acceder a crédito hipotecario si lo necesitan; y dispuestas a realizar los trámites necesarios para comprar o encargar la construcción de su vivienda.

Requisitos

- . Tener 18 años de edad.
- . Tener Cédula Nacional de Identidad Chilena.
- . Acreditar haber enterado el ahorro mínimo que exige el Programa, en algún tipo de cuenta a que se refiere el reglamento, monto que deberá haber sido enterado al último día del mes anterior al del inicio del respectivo período de postulación (no podrán efectuarse giros posteriores a esa fecha). En los llamados que se efectúan a partir de agosto 2007 el ahorro mínimo será de 50 UF.
- . Estar inscrito o inscrita en el Registro de Único de Inscritos del SERVIU el mes anterior al inicio de la postulación.
- . No tener vivienda ni el interesado ni su cónyuge o alguno de los miembros del grupo familiar acreditado.
- . No tener certificado de subsidio vigente ni el interesado ni su cónyuge.
- . No estar postulando a ningún otro programa habitacional ni haber efectuado reserva de subsidio si está postulando a leasing habitacional y tampoco su cónyuge.
- . No estar postulando en el mismo llamado el interesado y su cónyuge, ni los demás integrantes del grupo familiar acreditados como cargas familiares.
- . No haber obtenido antes del SERVIU o de sus antecesores legales, o de las municipalidades u otros mecanismos, una vivienda o subsidio habitacional ni el interesado ni su cónyuge.
- . Si se postula en grupo debe ser con proyecto habitacional y a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).
- . La postulación colectiva con proyecto habitacional debe cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo establecidos en el reglamento, según número de viviendas.
- . La Ficha de Protección Social (ex CAS) no es requisito para postular, pero aporta puntaje si es inferior a 636 puntos.

Documentos requeridos

Formulario de Postulación que proporciona el SERVIU y acompañar:

- . Documentación sobre el postulante y su grupo familiar.
- . Documentación sobre cargas familiares, si las tiene.
- . Fotocopia de la libreta de ahorro o certificación emitida por la entidad captadora de ahorro (banco, cooperativa de ahorro y crédito, etc.), en que conste a lo menos el número de cuenta y el tipo de libreta o cuenta. Si no es cuenta del BancoEstado o del Banco del Desarrollo, se debe presentar además, certificación con información del ahorro del postulante o cónyuge, al último día del mes anterior al mes de inicio del periodo de postulación, con información de los saldos semestrales y saldo de la cuenta en UF. Si la cuenta es del BancoEstado o del Banco del Desarrollo, debe entregarse mandato al SERVIU, para que solicite la información de ahorro a los bancos señalados.

En caso de postulación en línea, presentar Cédula Nacional de Identidad y entregar fotocopia de ella y documentación que acredite cargas familiares, de ser el caso. Si la cuenta de ahorro a plazo para la vivienda es del BancoEstado o del Banco del Desarrollo, la información de ahorro se solicita en línea, para lo que el postulante debe otorgar el mandato señalado al SERVIU.

Si se postula colectivamente la EGIS deberá presentar además:

- . Descripción y nombre del proyecto, ubicación, fecha de inicio o avance de las obras y número de viviendas del proyecto.
- . Nómina de los postulantes que cumplan con los requisitos del programa.

- . Declaración de los postulantes que indique que conocen el proyecto y sus características.
- . Documentos del estado del proyecto que se obtienen en la Dirección de Obras Municipales: copia del permiso de edificación o de la aprobación del anteproyecto y/o certificado de recepción municipal, indicando su número y comuna donde se ubica el proyecto.

Para Acreditar Ahorro:

Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda; cuentas de ahorro de "leasing habitacional"; cuenta de ahorro con fines habitacionales de Servicios de Bienestar Social con convenio con el MINVU; cuenta de aporte de capital y de depósitos de ahorro en cooperativa de abierta de vivienda; cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en una Cooperativa de Ahorro y Crédito; otro tipo de cuentas de ahorro, que contemple reajustabilidad y facultad de poder bloquear y desbloquear la cuenta.

Costo

El trámite no tiene costo

Producto

Subsidio General (Título I: Subsidio Habitacional)

Observaciones

Subsidio Implícito y de Originación, y Seguro de Remate:

El subsidio implícito: además del subsidio directo, el MINVU o el SERVIU paga un subsidio implícito en caso que, de la venta de las letras de crédito emitidas para financiar el crédito, se produzca una diferencia entre el valor par de las letras y el producto de la venta. Para tener derecho al subsidio implícito, las letras deben ser emitidas a una tasa de interés igual o superior a la tasa mínima de carátula vigente a la fecha de la firma del respectivo mutuo, la cual se publica en este sitio web y cuyo cálculo se detalla en el reglamento respectivo (D.S. N° 40, (V. Y U.), de 2004 . Los mutuos hipotecarios endosables y los créditos con garantía hipotecaria no endosable, no dan derecho a subsidio implícito.

Este subsidio se aplica a operaciones en que el precio de la vivienda no exceda de 600 UF o de 700 UF si se trata de viviendas emplazadas en las regiones XI, XII y Provincia de Palena; o de 800 UF si se trata de viviendas emplazadas en las comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

Subsidio a la Originación: se aplica a operaciones de subsidio del Título I, en que el precio de la vivienda no exceda de 600 UF o de 700 UF si se trata de viviendas emplazadas en las regiones XI, XII y Provincia de Palena; o de 800 UF si se trata de viviendas emplazadas en las comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández. Este subsidio sólo se paga a las entidades crediticias que han suscrito convenio con el MINVU.

El subsidio a la originación es el pago que se efectúa a las entidades crediticias para solventar el costo que significa otorgar créditos hipotecarios a beneficiarios de Título I. Este subsidio no está destinado a financiar los gastos operacionales de la compraventa, como por ejemplo, los gastos notariales, estudio de títulos, Conservador de Bienes Raíces.

Se aplica en operaciones de crédito con letras hipotecarias, mutuos hipotecarios endosables o créditos con garantía hipotecaria no endosable.

Seguro de Remate: se aplica a operaciones en que el precio de sea de hasta 1.000 UF o de 1.200 UF si se trata de viviendas emplazadas en las Regiones XI, XII, Provincia de Palena y Chiloé o en las comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández, en que se ha otorgado un crédito de hasta 860 UF.

Se aplica a operaciones de crédito con letras hipotecarias, mutuos hipotecarios endosables o créditos con garantía hipotecaria no endosable.

Última actualización: 03/01/2007 19:06

"La información publicada en el Portal Trámite Fácil es de responsabilidad de la Institución encargada de cada trámite. Si Usted encuentra diferencias o errores en el contenido, le solicitamos nos informe de ello, a través de la sección Contáctenos, para realizar la revisión correspondiente".

◀ VOLVER

▶ SUBIR



Chilenos en el extranjero



Deportes y Recreación



Empresas y Economía



Educación y Cultura



Familia



Infraestructura y Transporte



Medio Ambiente



Salud



Seguridad Ciudadana y Justicia



Trabajo



Vida Ciudadana



Vivienda

NUEVO
acceso especial
para personas ciegas



www.inp.cl

- [Quiénes somos](#)
- [Política de privacidad](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Boletín](#)